



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARADELL Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ALUMNOS DE LES PINEDIQUES (AFA) PARA APOYAR EL PROYECTO "BUS A PEU". Expte. 998/2025

Taradell, 12 de enero de 2026

REUNIDOS

De una parte, la Sra. M. Mercè Cabanas Solà, en nombre y representación del Ayuntamiento de Taradell, con NIF P0827800D, como alcaldesa del mismo, y expresamente facultada para firmar este convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de Taradell de 17 de junio de 2023.

De la otra parte, la Sra. [REDACTED], con [REDACTED], en nombre y representación de la Asociación de Familias de Alumnos de la escuela de educación primaria Les Pinediques (en adelante, AFA), como presidenta de la misma.

MANIFIESTOS

I.- Que el Ayuntamiento de Taradell, junto con la AFA de la escuela de educación primaria Les Pinediques, durante el curso 2020-2021 decidieron poner en marcha el proyecto "Bus a peu", que consiste en facilitar el trayecto a pie del alumnado, tanto de infantil como de primaria, hacia la escuela de educación primaria Les Pinediques.

II.- Que la actuación tuvo muy buena acogida y que cada año han aumentado las inscripciones del alumnado, disponiéndose actualmente de dos líneas de "Bus a peu".

III.- Que este proyecto aporta beneficios para el alumnado y, en general, para la ciudadanía de Taradell, entre los que destacan los siguientes:

- Fomentar hábitos saludables en el alumnado y en las personas voluntarias, ya que practican actividad física antes de entrar en el aula.
- Estar en contacto con la naturaleza, ya que el recorrido se realiza a pie atravesando un bosque antes de llegar a la escuela - ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.
- Promover el contacto intergeneracional, ya que se cuenta con el apoyo de personas voluntarias, mayoritariamente mayores de 65 años, que acompañan a los diferentes grupos del alumnado - ODS 10: Reducción de las desigualdades y cohesión social.
- Potenciar y promover la inclusión social y económica de todas las familias, independientemente de su origen, situación económica u otras condiciones, ya que el servicio es gratuito para las familias - ODS 10: Reducción de las desigualdades.



- Garantizar la igualdad de oportunidades entre el alumnado - ODS 10: Reducción de las desigualdades.
- Facilitar una movilidad ordenada, segura, regular y responsable de las personas - ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.

IV.- Que, para el desarrollo y mejora del servicio, sería conveniente disponer de recursos para mantenerlo y, sobre todo, para la contratación de monitores adicionales que permitan el aumento de personas inscritas, lo que favorecería que el acceso a la escuela fuera más seguro, dado el descenso de coches a primera hora de la mañana en las carreteras colindantes durante las horas de entrada y salida.

V.- Que las partes signatarias tienen interés en suscribir el presente convenio de colaboración, con base en los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es regular las condiciones de colaboración del Ayuntamiento de Taradell con la AFA de la escuela de educación primaria Les Pinediques para el desarrollo y mejora del proyecto "Bus a peu".

Segundo.- OBLIGACIONES DE LA AFA

La AFA ejecutará el proyecto "Bus a peu" con medios propios o mediante las contrataciones que considere oportunas para su desarrollo.

Tercero.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento abonará a la AFA, en concepto de ayuda para el desarrollo del proyecto de referencia, el 100% del coste de la prestación del mismo, hasta la cuantía prevista en el correspondiente presupuesto municipal.

Este importe se concretará anualmente en el presupuesto municipal y se actualizará de acuerdo con el IPC, siempre que se considere oportuno para dar continuidad al proyecto.

Cuarto.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO POR PARTE DE LA AFA

El Ayuntamiento realizará el pago del importe a la AFA de la siguiente forma:

- Durante el mes de enero de cada año, un adelanto del 50% del importe anual.



- Durante el mes de septiembre de cada año, un segundo adelanto del 50% restante, previa presentación de la documentación justificativa por parte de la AFA del importe recibido en el primer adelanto anual.
- Durante el mes de enero del año siguiente, la AFA deberá presentar la documentación justificativa correspondiente al segundo adelanto.

La AFA presentará al Ayuntamiento de Taradell copia de las facturas justificativas de los gastos realizados durante el año.

Quinto.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGAS Y RESOLUCIÓN

Este convenio tendrá una vigencia de un año desde la fecha de su firma, prorrogable tácitamente hasta un máximo de 4 años si las partes no expresan lo contrario, con posibilidad de prórroga por 4 años adicionales en los términos establecidos en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si una de las partes desea resolver el convenio, deberá notificarlo con tres meses de antelación y por alguna de las siguientes causas:

- o El incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas del presente convenio.
- o El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- o La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento al objeto del convenio.
- o Otras causas previstas en la legislación vigente.
- o Resolución unilateral por cualquiera de las partes, notificada con 6 meses de antelación a la fecha de finalización del plazo inicial o de las sucesivas prórrogas, en su caso.

En caso de resolución anticipada, la AFA deberá devolver, en su caso, al Ayuntamiento las cantidades percibidas que no hayan sido destinadas a la finalidad establecida en este convenio hasta la fecha de su resolución.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y acordado, las partes firman este convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

M. Mercè Cabanas Solà
Alcaldesa

████████████████████
AFA Les Pinédiques